

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

REF: N° 1100140030862021-00332-00

En atención al informe secretarial que antecede, conforme lo solicitado por la parte actora en escrito visto en el numeral 026 del expediente, el Juzgado dispone:

- 1.- Se agrega al expediente el acuerdo de pago aportado por el extremo actor.
- 2.- Se tiene notificado al demandado José Ángel Liberato Melo por conducta concluyente del mandamiento de pago proferido en su contra, con la manifestación que obra en el acuerdo de pago allegado.
- 2.- Aceptar la suspensión del presente proceso a partir del 30 de noviembre de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2022.
- 3.- Decretar **el levantamiento** de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto, respecto del embargo de cuentas bancarias. **Ofíciense**
- 3.- Por secretaría, contrólese el término de suspensión aludido.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>092</u> de hoy <u>10 DE DICIEMBRE 2021</u>
La Secretaria VIVIANA CATALINA MIRANZA MONROY

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44c893da1a6c038bca5a8e0d190b1d5ebdec9ec8be9dd23c4c0ea6b04d631eda**

Documento generado en 07/12/2021 11:34:52 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>